

La Región

PERIODICO CATOLICO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes.	1 pta. 25 cts.
Un trimestre	3 » 75 »
Un semestre.	7 » 50 »
Un año.	15 » »
Ultramar y Extranjero..	30 » »
Número atrasado.. . . .	25 » »

Se publica todos los días menos los festivos

con licencia eclesiástica

y bajo la censura del Magistral de la S. B. C.

Don Francisco Jarrin Moro

ANUNCIOS

En 1ª plana.	50 cts. línea.
En 3ª id.	25 » »
En 4ª id.	5 » »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle Zamora de número 34, donde se dirigirá toda la correspondencia

Boletín Religioso

SANTOS DE MAÑANA.—*El Sagrado Corazón de Jesús*; Santos Bonifacio, obispo y Nicanor, mártires.

CULTOS.—Clerecia.—Fiesta en honor del Sagrado Corazón de Jesús. A las siete de la mañana misa de comunión general para los socios del Apostolado de la Oración. A las diez y media misa solemne con S. D. M. expuesto y sermón que predicará el R. P. Cristóbal Aizpuru, de la Compañía de Jesús. A las cinco de la tarde la visita de altares, reserva y procesión por las calles acostumbradas, rezándose al regreso el acto de desagravios, terminando con el canto de despedida.

Capilla de San Francisco.—Sigue la novena anunciada.

APOSTOLADO DE LA ORACIÓN

PRIMER GRADO

INTENCIÓN GENERAL PARA JUNIO

El culto práctico de la Santa Cruz

ORACIÓN COTIDIANA

¡Oh Jesús mi! por medio del Corazón Imaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco especialmente, á fin de que los cristianos, conociendo que todo su bien está en vuestra cruz, la abracen con resolución, y la lleven con firmeza hasta la muerte.

PROPÓSITO

Sufrir con paciencia todos los trabajos y amarguras por amor de Cristo crucificado

S. S. el Papa León XIII se ha dignado conceder 300 días de indulgencia, que podrán ganarse una vez cada día y por espacio de diez años, á los fieles habitantes en el reino de España que rezaren con el corazón contrito y devotamente la siguiente

Oración

Omnipotente y piadoso Dios, que por el católico rey nuestro Recaredo y los Padres del tercer Concilio toledano, arrojasteis de nuestra patria la pravedad arriana; concedednos que unidos en una misma fé y caridad, trabajemos con ardor por la restauración de nuestra Unidad católica y del imperio social de vuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Jesucristo, Amén.

Corazón de Jesús reinad en nuestra España!

Madre Inmaculada, salvadnos!
¡Ángel custodio del reino, Santiago Apostol Santos de España, interceded por nosotros!

Jueves 3 de Junio de 1891

LA MAS NEGRA

Por lo visto, en la reunión que el señor Acuña, Gobernador civil de Salamanca, celebró el martes último con los directores de *El Criterio*, *El Adelanto*, *El Fomento*, *La Libertad*, *La Provincia* y *La Liga*, no todo se redujo á buenos y

paternales consejos de paz y concordia, sino, que el señor Acuña, como testifica *La Libertad*, se declaró conforme con los honores fúnebres civiles tributados á un catedrático de esta Universidad, que murió fuera del gremio de la Iglesia, rechazando con dura pertinacia y manifiesta impenitencia, los auxilios espirituales que le ofreció en su última hora esta benignísima madre nuestra.

A la prudencia del señor Acuña y la perspicacia de nuestros lectores, dejamos el juicio de esta declaración que gozosamente recoge y publica *La Libertad*, precisamente cuando el señor Acuña dice que se propone apaciguar las querellas que se agitan en Salamanca.

Y dado que sea exacto lo que *La Libertad* atribuye al señor Gobernador, nosotros, salvando los debidos respetos, protestamos de las palabras del señor Acuña y declaramos á nuestra vez conforme á las enseñanzas recibidas del Reverendo Prelado diocesano:

«Que basta que la Iglesia declare la apostasía de uno de sus hijos, y le cierre las puertas del sagrado recinto destinado á sus muertos, y sus campanas permanezcan en silencio, para que todo otro honor que se otorgue al hereje ó al infame lo tenga la Religión como ofensivo á su dignidad y contrario á sus altísimas miras»

M. S. A.

Entrar con todos

Para probarnos *El Movimiento Católico* (por tabla y en la cabeza de *La Unión*) su indiferencia política, hace la siguiente relación:

«Hemos censurado muchas veces con toda energía á hombres políticos de todos los partidos cuando han hecho ó dicho algo contrario á la buena doctrina católica, y en cambio les hemos aplaudido cuando han hecho ó dicho algo bueno. ¿Pues qué? ¡Olvidada *La Unión*, que si bien es verdad que censuramos con tesson al señor Cánovas del Castillo y al se-

ñor Ministro de Gracia y Justicia por su proyecto de descanso dominical, hemos aplaudido en cambio sin reservas y con verdadero entusiasmo, las declaraciones y doctrinas ortodoxas expuestas no há mucho en el Senado por el señor Villaverde sobre el acta del señor Obispo de Zamora? ¿No hemos insertado íntegros en nuestras columnas discursos del señor Marqués del Vadillo sobre el presupuesto Eclesiástico y del señor Pidal en otras ocasiones? ¿No hemos aplaudido hasta al mismo señor Pi Margall cuando introdujo en su programa la novedad de ofrecer á la Iglesia Católica el respeto de sus derechos legítimos? ¿No hemos elogiado el artículo que el señor Castelar publicó en *El Globo* en la Semana Santa última? ¿No hemos elogiado al señor Barrio y Mier y al mismo señor Nocedal cuando han tratado de algo conveniente para la religión ó para la Iglesia?»

Perdone *El Movimiento*, si lejos de discutir la conducta seguida con esos políticos, nos limitamos á notar, que eso en buena lógica no es indiferencia, sino entrar con todas.

M. S. A.

Una equivocación lamentable

El señor don Manuel de Jesús Guisado nos remitió hace dos meses proximamente, un artículo con el título de «El Patriotero» suplicándonos la inserción, á lo que accedimos por deferencia al autor en el número 344 de LA REGIÓN, correspondiente al día 11 de Abril último pasado.

También nos rogaba el señor Guisado le remitiéramos cierto número de ejemplares de su artículo y también le complacimos.

Pasado algún tiempo, recibimos carta del señor Guisado, quejándose amargamente porque no le insertábamos su trabajo. Le contestamos que nos sorprendía su queja, pues su artículo «El Patriotero» sin quitar ni poner letray con su nombre y apellido por firma, lo

habíamos publicado, y por si no lo había recibido, le remitimos nuevamente ejemplares del número de LA REGIÓN en que se publicó, debidamente franqueados.

Nada volvimos á saber del señor Guisado, y le creíamos ya tranquilo y sosegado y satisfecho, cuando hoy nos sorprende con una hoja impresa dirigida al Reverendo Prelado de Salamanca, culpando á nuestro Censor de que no se publique en LA REGIÓN el ya famoso artículo «El Patriotero».

¡Valganos Dios!

Por el correo de hoy, remitimos á nuestro querido compañero *El Diario de Sevilla*, rogándole lo ponga en manos del Sr. Guisado, un nuevo ejemplar de su artículo y en nuestro nombre le ruegue, para evitar estas lamentables equivocaciones ponga en práctica lo que le dicte su prudencia.

M. S. A.

El reverendísimo señor Obispo preconizado de Canarias R. P. Cuetto, de la esclarecida Orden de Predicadores, ha tenido la delicadeza y piadosa consideración de respeto á la memoria del gran sacerdote don Francisco Mateos Gago, (q. s. g. g.) de querer visitar su casa, y el lugar de ella donde se durmió en la paz del Señor, recitando en él, fervientes preces en sufragio de su alma.

También demostró el deseo de conservar un retrato suyo y algún otro recuerdo, lo que se apresuraron á satisfacer sus dignos hermanos, profundamente conmovidos, por tan acendrada muestra de cariño y respeto, á la venerada memoria de su inolvidable hermano.

A la ligera

Algo de casa

Dicho sea seriamente.

En *El Fomento* hemos leído un escrito del señor Acuña gobernador civil de la provincia dirigido á los salmantinos.

Este escrito es una variación más sobre el tema: *Salamanca ocu-*

pa un lugar preferente en la historia patria» que no desdeñaría Revillo para el futuro certamen.

**

Hé aquí uno de sus párrafos:

Foco brillante de donde irradian un día torrentes de luz que esparcieron por el mundo los inapreciables destellos del saber humano, supo unir su nombre á todos los hechos que enaltecieron siempre la civilización de los pueblos.

Con permiso: esto más que retórica se nos antoja función de pirotecnica en cuatro renglones.

Sin embargo, no tenemos empeño en mantener nuestro parecer que desde luego sujetamos al más competente.

**

La esencia del escrito se encierra aquí.

Tan grandes recuerdos es necesario que renazcan y se perpetúen, siendo Salamanca para las futuras generaciones, lo que fué para aquellas que nos han precedido.

Escasas son mis condiciones, pero no tiene límites mi voluntad y siempre me encontraréis dispuesto, en la medida de mis fuerzas, á mejorar el presente, procurando asegurar el porvenir.

Agradeciendo los buenos propósitos, porque somos bien nacidos no parece sino que la pleyade de hombres, mujeres, y niños de ambos sexos, todos ilustres, que el bueno del Cronista de Salamanca, quiso meter en el pilon de la fuente de la Plaza Mayor, son del cuerpo de Seguridad y van á brotar aquí los santos, los sabios y los héroes al *fiat* poderoso del señor Gobernador?

**

¡Nos lo hiciera bueno el señor Acuña!

Y tendríamos que agradecerle la resurrección de Salamanca ¡tan á menos que hoy solo cuenta como mantenedores de la tradición literaria y científica, el quisicosero de *El Adelanto* y el autor de los *Estudios Económicos*!

Nuestro estimado compañero *El Criterio* guarda absoluto silencio respecto de las palabras que *El Adelanto* y *La Libertad* atribuyen al señor Gobernador sobre cuestiones religiosas y entierro del infortunado doctor Arés.

¡Nada, ni una palabra!

**

En su prudencia nuestro estimado compañero lo dejará para mejor ocasión.

Porque ¿cómo dudar de su ayuda?

Sección Extranjera

Miscelánea: Los resultados de la jornada.—La Enciclica y Guillermo II de Alemania.

Un periódico anarquista dice que la jornada de 1° de Mayo les ha costado un muerto, 48 heridos y 425 presos en Italia; 14 muertos, 63 heridos y 590 presos en Francia; 20 heridos y 102 presos en Bélgica; 100 presos en Rusia, y 18 heridos y 34 presos en Austria.

A lo que debemos añadir que el problema social sigue sin resolver y que se ha demostrado que no ha de resolverse como se planteó en 1° de Mayo.

Aseguran algunos periódicos alemanes que ha quedado el Emperador tan altamente complacido con la lectura de la Enciclica, que ha determinado dirigir una proclama á los obreros alemanes, recomendándoles la lectura de tan importante documento.

La admirable carta del Sumo Pontífice no prueba solamente el elevado espíritu político de León XIII y su admirable comprensión de la situación actual de Europa, sino que demuestra también que las reclamaciones obreras han sido escuchadas en todas partes.

No solo en Alemania ha producido la Enciclica, *De Conditione Opificum*, impresión profunda y agradable; según vemos en la prensa extranjera, en muchos países se están organizando juntas con el objeto de hacer imprimir y repartir millones de ejemplares del documento pontificio.

Si hace veinte años se hubiera leído esta frase: «Unos cuantos hombres, extraordinariamente ricos, han impuesto un yugo casi servil á la multitud de los proletarios», se la habria atribuido á un socialista muy avanzado, y hoy ha salido de la pluma del Santo Padre. A causa precisamente del carácter sagrado de la elevada personalidad que dirige esa palabra á las clases directivas, es por lo que debe esperarse que esa palabra será escuchada.

Las Cámaras de Comercio

La Comisión ejecutiva de la Asamblea de las Cámaras de Comercio ha conferenciado con el ministro de Gracia y Justicia sobre varios acuerdos de aquella, mereciendo especial predilección el que se refiere al proyecto de Reforma del Código de Comercio, en lo que hace relación á la suspensión de pagos, quiebras y Jurados mercantiles.

El presidente de la Comisión, señor García Monfort, manifestó al señor ministro, la urgencia que sentían las clases comerciales de que se llevase á efecto reforma tan reclamada por la opinión en favor del comercio de buena fé; y en idénticas consideraciones llamaron la atención del ministro los señores Castellanos y Torras.

El ministro manifestó que, reconociendo la justicia en que se inspiraban las reclamaciones del comercio sobre tan importante asunto, se habia ya anticipado á sus deseos y tenía en estudio la reforma que anhelaban y sometida á las deliberaciones de la Comisión de Códigos, que probablemente la incluiría en la reforma que intentaba en la ley de procedimiento.

Como se le llamase la atención por los individuos de la Comisión de la Asamblea, que su proyecto no solo afectaba á la ley de procedimiento, si que también á la substantiva, y que descaban antes de usar del derecho de la iniciativa parlamentaria que

el ministro lo hiciese suyo; si lo encontraba en armonía con su criterio, el ministro contestó que acogía con benevolencia el proyecto de la Asamblea, pero que lo examinaría con detenimiento, y después celebraría una nueva conferencia con la referida comisión.

Y si de ella resultaba que el criterio era idéntico, se presentaría la reforma á las Cortes por iniciativa ministerial y caso contrario, quedaría en libertad de acción la iniciativa parlamentaria de los diputados representantes de la Asamblea de las Cámaras de Comercio.

La Comisión salió altamente satisfecha de las consideraciones que les dispensó el ministro de Gracia y Justicia.

A LOS CONTRIBUYENTES

Creemos prestar un servicio á los contribuyentes recordándoles que al variar de domicilio deben dar el correspondiente parte, si son propietarios á la comisión de Evaluación, y si fueren industriales, á la Administración de contribuciones, pues como quiera que los recaudadores de la Hacienda solo se hallan obligados por ministerio de la Ley á ir una sola vez con los recibos al domicilio del contribuyente, pero al domicilio consignado en las listas cobradoras, de ahí la conveniencia de que las señas coincidan con las viviendas de los propietarios, comerciantes é industriales, ó de sus administradores, encargados ó apoderados, para evitar el procedimiento ejecutivo y los perjuicios y molestias consiguientes.

UNA PROTESTA

De *La Libertad*:

Se dice que varias opositoras á las escuelas de niñas, han elevado una á la dirección general de Instrucción pública, que se funda en las siguientes consideraciones:

1° En que han sido nombradas varias maestras sin tener en la votación mayoría absoluta, infringiendo el artículo 56 del reglamento vigente.

2° En que no se ha hecho la votación en el local designado en el edicto que estuvo expuesto al público, y

3° En que no se ha hecho la calificación definitiva en el mismo día ó al siguiente de terminar el ejercicio de labores, infringiendo, por lo tanto, también el artículo citado anteriormente.

REGLAMENTO

PARA LA

DISTRIBUCIÓN DE AGUA Á DOMICILIO EN SALAMANCA

Artículo 1° La concesión de las aguas á domicilio se hará por el excelentísimo Ayuntamiento, previos informes del Arquitecto municipal y Comisión respectiva, con estricta sujeción á las disposiciones de este Reglamento.

Los propietarios que deseen disfrutar de este beneficio se dirigirán á la Corporación Municipal por medio de una petición escrita en el papel timbrado correspondiente, en la que manifestarán la casa ó habitación á que se proponen destinarla.

Art. 2° Los abonos se harán por término de un año á lo menos y se entenderán renovados por igual tiempo, y así sucesivamente, si el interesado no avisa el cese al Ayunta-

miento, ó vice-versa, precisamente por escrito, y con quince días de anticipación al término del año.

Art. 3° El agua se concederá únicamente, para los usos y servicios domésticos, sin que pueda aplicarse á riegos ni ha industrias que hayan de emplearla como fuerza motriz.

Art. 4° Las concesiones de agua serán única y exclusivamente por volumen indeterminado, aforado por medio de contador.

Art. 5° El precio de metro cúbico de agua se fija en 50 céntimos de peseta, siendo de advertir que sea cualquiera el consumo que cada concesionario haya hecho del agua, nunca bajará la cantidad que habrá de satisfacer mensualmente al municipio de 2 pesetas 50 céntimos y que las fracciones de metro que resulten en las liquidaciones, se cobrarán como si llegaran al metro.

Art. 6° Las liquidaciones se practicarán por trimestres vencidos y en los primeros 15 días del trimestre siguiente. Se hará á presencia y de acuerdo con el abonado quien recogerá y firmará el resultado que arroje la liquidación. Si el interesado ó su representante no concurren personalmente al aforo, se aplicará la liquidación practicada por el funcionario municipal.

Art. 7° Se establecerá en cada finca un contador de aguas que deberá ser de uno de los sistemas adoptados por el Ayuntamiento.

Este contador será adquirido por el abonado é instalado á su costa en el sitio y forma que el Arquitecto Municipal y la comisión correspondiente designen. Su entretenimiento correrá también á cargo del suscriptor obligándose él mismo á practicar sin demora las reparaciones que sean necesarias á juicio del Ayuntamiento ó del funcionario que destine á este servicio, bajo la suspensión inmediata en el suministro del agua hasta que se afectue la reparación exigida.

Art. 8° A la entrada del inmueble y precediendo al contador se montará un robinete ó llave de paso, que se podrá abrir y cerrar á voluntad del concesionario.

Art. 9° Una vez establecidas convenientemente las cañerías, el contador, las llaves y demás aparatos, no podrá el abonado introducir ninguna modificación en ninguno de ellos, ni en su posición, sin la conformidad y el concurso del señor Arquitecto Municipal.

Art. 10 El abonado deberá permitir cuantos reconocimientos quieran hacer en el contador los empleados del Ayuntamiento, á cuyo efecto, la colocación del mismo contador se hará de manera que pueda verificarse facilmente la comprobación del consumo.

Art. 11 En caso de paralización del contador, el consumo durante el periodo de la paralización, se calculará sobre el consumo medio por día del mismo periodo del año anterior.

Art. 12 Al fin de cada mes girará el empleado del Ayuntamiento una visita á los contadores y anotará en su libreta el resultado marcado en cada uno de ellos.

Art. 13 Bajo ningún concepto se harán concesiones gratuitas á particulares ó Corporaciones; esto no obstante, en casos especiales, el Ayuntamiento podrá acordar la rebaja que estime conveniente en el precio del suministro.

Disposiciones generales

Art. 14. La concesión de agua se hará separadamente para cada finca, salvo cuando estén contiguas y pertenezcan á un mismo dueño; pero siendo siempre una sola la toma de la cañería general.

Art. 15. Será cargo del abonado la colocación y suministro de la tubería, llaves del embracamiento para la toma y piezas necesarias para conducir el agua desde la cañería general hasta la entrada del inmueble, así como los ramales interiores para el servicio del edificio, todo lo cual se instalará bajo la inspección y á satisfacción del Arquitecto Municipal.

Art. 16. Los abonados son los exclusivamente responsables de los daños y perjuicios que se causen á tercero en el establecimiento y la existencia de sus cañerías exteriores é interiores.

Art. 17. Se prohíbe terminantemente al abonado bajo la responsabilidad legal que proceda, entroncar á su ramal, sea al interior, sea al exterior, toma alguna de agua para otra finca y en provecho de tercero.

Art. 18. El pago se realizará precisamente á la presentación de una factura-recibo del Ayuntamiento y en las épocas fijadas en el art. 5.º. La falta de puntualidad en el pago, autorizará á la Corporación Municipal para suspender y aun rescindir el contrato de arrendamiento ó suministro de aguas, y en este caso quedará el abonado obligado á pagar lo adeudado con más los daños y perjuicios.

Art. 19. En el caso de una interrupción parcial ó total en el servicio de aguas, no tendrán los suscriptores derecho á reclamar indemnización alguna.

Todo abonado, tan pronto como observe cualquiera interrupción, insuficiencia ó irregularidad en su servicio particular de aguas, deberá advertirlo al Ayuntamiento, para la subsanación del efecto.

Art. 20. Toda infracción del presente reglamento dá derecho al Ayuntamiento para interrumpir en el acto la comunicación de la finca con la cañería general, sin embargo de exigir también daños y perjuicios.

Artículos adicionales

1.º Todas las concesiones de agua que no se ajusten estrictamente á las disposiciones contenidas en este Reglamento, quedarán caducadas desde la fecha de su aprobación.

2.º Si por ocurrir la paralización de un contador dentro del primer año de la concesión no pudiese tener aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de este reglamento, se calculará el consumo por el correspondiente al mismo periodo de tiempo del mes anterior.

3.º Los actuales suscriptores, tan pronto como les sea notificada la aprobación del presente Reglamento, deberán participar, por escrito, su conformidad con las disposiciones del mismo; y en cuanto á los que, en lo sucesivo soliciten y les sea concedida el agua á domicilio, al notificarles la concesión, y antes de empezar las obras, habrán necesariamente de manifestar también su conformidad con las condiciones impuestas á la misma concesión, una de las que será la obligación de aceptar y cumplir todas y cada una de las disposiciones de este Reglamento.

NOTICIAS

OFICIALES

La *Gaceta* de ayer no publica disposición alguna de interés general.

POLITICAS

Parece que el gobierno ha dispuesto que por la interpretación de lenguas del ministerio de Estado, se haga una traducción oficial de la última encíclica de Su Santidad León XIII, sobre la cuestión obrera.

Los carlistas se reunirán el jueves por la noche en casa del marqués de Cerralbo, para celebrar con un banquete los triunfos parlamentarios del señor Barrio y Mier.

Según parece, se han iniciado las negociaciones preliminares para llevar á cabo, en tiempo oportuno, un tratado de comercio entre España y Alemania.

El gobierno esta resuelto á proponer á las minorías la celebración de sesiones dobles en el Congreso para todo el tiempo que sea necesario á fin de que puedan discutirse y aprobarse los presupuestos en este periodo legislativo.

GENERALES

En la semana anterior han sido frecuentes los catarrros laringeos y bronquiales, las pulmonías de marcha franca, los reumatismos musculares y articulares, los estados gástricos determinados por enfriamiento, y las erupciones cutáneas, y se han visto exacerbadas las afecciones nerviosas.

La mortalidad no excede de los límites normales.

Por la dirección general de Instrucción pública se concede á los alumnos de medicina el examen ordinario de las asignaturas de clínica en que se hallan matriculados este curso.

Lagartijo abandonará el toreo este verano sin que hasta ahora pueda determinarse donde se cortará la coleta.

La Caja general de Ultramar abre el día 9 del actual el pago de asignaciones de señores jefes, oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar.

Según los calculos más aproximados, se han comprado en la Bolsa de Madrid en el mes pasado, cien millones de pesetas en papel de la Deuda exterior.

Por real orden del ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto que se advierta á los capellanes y prioras de los conventos de religiosas la obligación en que se encuentran de cumplir con lo mandado en la ley de 17 de junio de 1870, respecto á que ningún cadáver pueda ser enterrado sin que se llenen ciertas formalidades, entre ellas, la de la inscripción en el registro civil y la licencia correspondiente, expedida por el juez municipal. Asimismo dispone que se advierta á dichos capellanes y prioras la responsabilidad en que incurren al separarse de estas prescripciones.

REGIONALES

Se ha dispuesto que se provea por concurso la cátedra de fisiología humana vacante en la Universidad de Valladolid.

En la tarde del miércoles, víspera de la festividad del Santísimo Córpus Christi, cuando estaban bailando las jigantillas en la plazuela del Zuma-

cal, de Zamora cayó muerto instantáneamente uno de los conductores de éstas, llamado Manuel Guerrero Sogo.

Telegrafían de León, que ayer fué arrollada por el tren correo en el kilómetro 157, línea de Galicia, la guardesa que cubría el paso-nivel que hay próximo á la estación de Veguelina.

LOCALES

El toro de muerte que se corrió ha pocos días en Naharros de Matalayegua, enganchó á un vaquero no causándole, por fortuna ninguna lesión, pues solo le rompió los calzones. El feroz animal tuvo que ser amarrado para darle muerte.

Las misas de Buenos Temporales, celebradas en Valdegimena por los Párrocos de los pueblos comarcanos han estado concurridísimas de fieles, llamando la atención los niños de Pelayo que en estas solemnes fiestas recitaron varias composiciones á la Virgen Santísima.

Dice *El Fomento*:

Se asegura que visto que el Ayuntamiento de esta capital no se decide á cometer las obras necesarias en el Cuartel de Trilingüe, para poder alojar un regimiento de caballería, serán trasladados á Zamora los escuadrones y la plana mayor del de Talavera que se hallan de guarnición en Salamanca.

Dentro de pocos días llegará á esta capital el maestro don Felipe Espino.

Parece que trae el propósito de organizar un orfeón, que actuará ya en la próxima feria, contando al efecto con la cooperación de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy y la protección del excelentísimo Ayuntamiento.

Tribunales.—Mañana se verán en la Audiencia de esta Capital dos causas; la primera procedente del Juzgado de Béjar por el delito de lesiones. Ponente el señor Sendino, fiscal el señor Becerra, abogado el señor Díez del Valle y procurador el señor Durán.

La segunda procede del mismo Juzgado y se instruyó por igual delito. En esta causa es ponente el Magistrado señor Heras, fiscal el señor Teniente, abogado el señor Alvarez y procurador el señor Durán.

El número de colaboradores de *El Criterio* hase aumentado con don Luis Aparicio.

Muy en breve, se encargarán del servicio postal los individuos del cuerpo de telégrafos. Al objeto se concentrarán en esta Capital todos los auxiliares que hacen servicio en las estaciones limitadas de la provincia.

Anteayer fué herido en Bejar el vecino de aquella ciudad Domingo García Luengo por su convecino Simon Bernedo, quien le asestó una puñalada en la sien derecha, dejándole gravemente herido.

El agresor se encuentra en poder del Juzgado de instrucción.

La dirección general de telégrafos á ordenado que el auxiliar don Antonio Alvarez vaya á prestar servicio á la estación de Candelario y don Joaquín Valls Moreno á Alba de Tormes.

Han sido anuladas las elecciones municipales que en el pasado Mayo se celebraron en el pueblo de Ledrada.

Esta tarde ha fallecido tras larga y penosa enfermedad, después de recibir los Santos Sacramentos don Juan Francisco Gudino. Depositario de fondos provinciales y Notario Eclesiástico. Rogamos á nuestros lectores encomienden á Dios el alma del finado, y hacemos presente á la familia nuestro sentido pésame.

TELEGRAMAS

Servicio particular de LA REGION Madrid 4, 3 t.

En los centros políticos de esta Corte, vuelven á circular, rumores de una próxima crisis. Supónese que en Julio pasará á ocupar la presidencia del Congreso el señor Silvela; el señor Villaverde al Ministerio de la Gobernación, el señor Pidal al de Fomento y el señor Linares Rivas al de Gracia y Justicia.

El señor Obispo de Zamora, en la sesión que ayer celebró el Senado, mostróse conforme con los puntos generales que abarca el proyecto de ley sobre el descanso dominical.

El Corresponsal

Bibliografía

Los grandes arcanos del Universo. Filosofía de la naturaleza. Obra escrita en alemán por el R. P. TILMANN PESCH, y traducida en castellano por D. EBERARD VOGEL y D. M. ORTI Y LARA.

Acaban de publicarse los cuadernos nueve y diez de esta admirable obra. Contienen estos cuadernos la exposición de los conceptos fundamentales de la sabiduría aristotélica-escolástica en orden á los principios constitutivos de los cuerpos, á saber, la materia y la forma substancial, y en orden á las propiedades y relaciones de los mismos. Trátase, por consiguiente, en ellos de la extensión y del movimiento, de las cualidades activas y pasivas, del tiempo y del espacio, de la generación y de la corrupción, y de la mezcla de los elementos; materias todas importantísimas, en las cuales se ofrece á los lectores la clave de toda la filosofía natural. Excusado es decir que el autor expone las doctrinas de la escuela propiamente dicha en toda su pureza, según la mente del gran filósofo griego y de sus comentadores é intérpretes en las edades cristianas, entre las cuales descuella, como es sabido, el Angel de las Escuelas, en cuyos admirables volúmenes se miran perfeccionadas y corregidas las grandes concepciones del filósofo de Stagira. Felizmente el rigor científico de estas doctrinas se muestra en la gran obra de P. Pesch revestido con las formas de la elocuencia y del estilo, que de una parte les dan un atractivo irresistible, y de otra ayudan al entendimiento en la comprensión de las sentencias y fórmulas severas de la escolástica. Difícilmente hallará el lector en ninguna otra parte una exposición tan luminosa, y al mismo tiempo tan interesante, de las cuestiones en sí abstrusas que contienen estos cuadernos. Dignos son, pues, como toda la obra, de la mayor recomendación.

SALAMANCA

Imp. Católica Salmanticense á cargo de Manuel Herrero
Calle de Zamora, número 34
1891

POST-DATA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

CONOCIMIENTOS UTILES.—A una hacendosa.—Las pieles de gamuza, tan indispensables para limpiar muebles, plata y toda clase de metales, se lavan así:

Disuélvase en agua caliente carbonato de sosa (en cristales), y se deja enfriar el agua, y cuando no está mas que tibia, se meten las pieles en este agua y se restriegan bien; si ha quedado alguna mancha se le dá en ella con jabón moreno, y después se aclaran se estiran mucho al bies, para que no se endurezcan, y se tienden en una cuerda.

**

COCINA DOMÉSTICA.—Cómo se hace el chocolate á la crema.—Se cuecen 100 gramos de azúcar hasta la consistencia de liga, con la cuarta parte de una vaina de vainilla y dos cucharadas de nata.

Se deja infriar, se retira la vainilla y se trabaja mucho hasta que el azúcar forme una pasta. Se divide ésta en porciones del tamaño de avellanas pequeñas. Se derrite en un cazo de repostería chocolate á la vainilla, con el almíbar de azúcar de 20 grados, para que el cho-

colate tenga la consistencia de una papilla espesa. Se sumergen las bolas de crema una á una en el chocolate, y se van sacando con un tenedor y colocándolas sobre una placa y después en un cedazo para que se acaben de enfriar.

CHARADA

Primera en el abecé,
dos y tres en el Parnaso,
Y mi todo lo produce
la enseñanza del Estado.

ENIGMA

Dos madres y tres hijas
Van con tres mantos á misa.

ADIVINANZA

¿A cuantas vueltas se echa el
perro?

SOLUCIONES

Al acertijo de ayer.—En que se
estrella.

Al Enigma.—La necesidad.

OBRAS SON AMORES Y NO BUENAS RAZONES

Quien con sus hechos no demuestra
que es verdad lo que dice y aparenta
¿qué se propone? ¿Cuál es su espe-
ranza?.....

Yo he decidido vender mis géneros á un
PRECIO FIJO económico (como ya he di-
cho), y ciertamente lo estoy haciendo así:
si hay quien lo dude puede venir y ver
que es una realidad.

Sigue la enumeración de artículos

Madapolanes.—Mantas de lana y de
algodón.—Medias.—Merinos.—Mantone-
ría.—Pañuelos de seda.—Pañuelos de me-
rino.—Pañuelos de algodón.—Pañuelos de
hilo blancos con cenefa de color, idem con
cenefa blanca, idem con negra, idem de
jaretón todo blanco; finos desde 3 reales
uno, idem de cuadros.

JOSE ACEDO, LONJA, 15, SALAMANCA

Precio Fijo y Ventas al Contado

NOTA Se compran los duros isabeli-
nos y antiguos, Napoleones, libras ester-
linas, y toda clase de moneda de ley espa-
ñola ó extranjera, que no circule, siendo
de oro ó plata. También se dá algun pre-
mio al oro español.

SASTRERIA DE BENITEZ

Balandranes castor, forma fran-
ceses desde 37 pesetas, solideos bo-
netes y todo artículo pertenecien-
te á este ramo.

Estafeta, 15 y 17, Salamanca

LA NUEVA FUNERARIA
ENCARGADO
RAIMUNDO DEL REY
Rua, 30.—Salamanca



Esta casa se encarga de todo lo necesario que requiere este servicio á un precio suma-
mente económico. En la misma hallarán tarifas de precios como también el padrón para
el reparto de esquelas.

No confundirse, Rua 30, Servicio permanente dia y noche
Esta casa no conducirá ningún cadáver que no se entierre en Cementerio católico

A voluntad de su dueño
Y remate extrajudicial, que tendrá lugar el veinte de los
corrientes, á las doce de su mañana, en la Notaría de don
Agustín Bello, se enagenan tres casas en esta Ciudad, calle del Prior, por el precio y con-
diciones que con titulación corriente se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Se vende vino tinto de cose-
chero á 6 pesetas
cántaro. Plazuela de San Julián,
número 3.

SE VENDEN LAS casas de la
Calle del Prior
números 9 y 11.
Renta 15.000 rs.
Se vende barata.

Servicios públicos

SERVICIO ECLESIASTICO

Servicio espiritual.—Durante el día
en todas las parroquias.—En San Mariin
Plaza Mayor; San Pablo. San Juan de
Sahagún (Plaza de San Boal); El Carmen
Plaza de los Bandos; La Purísima (Pla-
za de las Agusstrnas); Catedral; Sancti-
Spíritus; San Isidro y Trinidad (Arrabal
del Puente).

De noche dando aviso á los señores
Párrocos y Sacristanes.

Oficinas del Provisorato, Secretaría
Episcopal y Administración habilitada en
el Seminario Conciliar, entrando por la
Plaza de San Isidro de nueve de la ma-
ñana á dos de la tarde.

Oficinas de Administración del Ce-
menterio: Calle de Libreros, núm. 14, de
ocho de la mañana á dos de la tarde.

SERVICIO MÉDICO

A todas horas en el Hospital de la
Santísima Trinidad y casa de Socorro
establecida en la Lonja de la Cárcel
y avisando á los señores médicos tí-
tulares:

Don Guillermo Hernández, calle
del Prior número 1.—Don Tomás Or-
tiz, Libreros, número 26.—Don Ma-
nuel Mondelo, Toro, número 78.—Don
Gerónimo Tellez, Corrales, núm. 2,
2º piso.—Don Enrique La Riva, Me-
lendez, 13.—Don Antonio Diez, San
Insto, núm. 34.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL

Juzgado de Instrucción

Lonja de la cárcel.—Horas de des-
pacho: de ocho de la mañana á dos de
la tarde.

JUZGADO MUNICIPAL

Calle del Azafranal.—Horas de
despacho de diez á dos.

GOBIERNO CIVIL

Plazuela de Anaya.—Horas de oficina y en
la Delegación de hacienda, de nueve

á dos.—Tesorería, de diez á dos.—Re-
caudación de contribuciones, calle
de San Justo, núm; 5: horas de oficina,
de diez á dos.—Oficinas de Vigi-
lancia, de diez á dos.—Oficinas de car-
reteras, caminos, canales y puertos,
calle de Melendez, número 4. Horas
de oficina, de nueve á una.

AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor: Horas de oficina de
nueve á dos.

DIPUTACION

Calle de S. Pablo—Casa de la Salina—
Horas de oficina, de nueve á dos.

ESTABLECIMIENTOS DOCENTES

Universidad, Secretaría y Archivo,
todos los días no festivos de 9 á dos.
—Biblioteca de la Universidad, todos
los días de ocho á dos, y los días fes-
tivos de nueve á doce.—Secretaría
del Instituto, de diez á dos.—Escuela
Normal de maestros y Secretaría, de
diez á dos.—Normal de maestras, de
diez á dos.—Secretaría de Instruc-
ción pública de nueve á dos.—Semi-
nario Conciliar: Secretaría, de diez á
doce de la mañana y de tres á cinco
de la tarde.

GOBIERNO MILITAR

Calle de Zamora. Horas de despa-
cho, de diez á dos.—Caja de Reclutas
y Oficinas de Reserva, Cuartel del
Rey, de nueve de la mañana á dos de
la tarde.

Administración de Correos

Horas de entrada y Salida de los
correos en esta Capital

ENTRADA

Correo general, 4 y 9 mañana.—
Alba de Tórmes, 8 y 30 noche.—Béjar,
Ledesma y Vitigudino, 4 tarde.—Ciu-

dad.—Rodrigo, Fregeneda y Lumbr-
les, á las 11 de la noche.—Sequeros
y Tamames, 11 noche.—Cantalapie-
dra, 9 mañana.—Peñaranda, 4 ma-
ñana.

SALIDA

Correogeneral, 9 y 30 noche.—Alba
de Tórmes, 9 30 mañana.—Béjar, Le-
desma y Vitigudino, 9'30 mañana.—Se-
queros y Tamames, 4 mañana.—Can-
talapiedra, 4 y 30 tarde.—Peñaranda,
9 y 30 noche.

Horas de Despacho

MAÑANA

Para valores declarados, de 8 á 11.
—Para valores certificados, de 8 á 11.
—Para reclamaciones de certificados,
de 8 á 11.—Para cartas de lista de 9
á 11.

TARDE

Para valores declarados, de 3 á 5.
—Para certificados, de 3 á 5.—Para
cartas de lista, de 4 á 5.

Las horas de esta oficina serán
con arreglo al meridiano de Madrid y
se dá salida á la correspondencia que
sea depositada quince minutos antes
de la salida de los correos.

TELÉGRAFOS

Las oficinas en el Gobierno civil.—
Servicio permanente.
El público encontrará en dicha
oficina la expenduría de sellos.

COCHES DILIGENCIAS

Para Bejar.—Administración, Plaza de
los Bandos; salida, á las nueve y media
de la mañana; llegada, á las cinco de la
tarde.

Para Vitigudino.—Administración,
Plaza de los Bandos; salida, á las nueve y
media de la mañana; llegada, á las cinco
y media de la tarde.

Para Alba de Tórmes.—Plazuela de
San Justo; salida, á las tres de la tarde
entrada, á las once de la mañana.

Para Ledesma.—Administración, Pa-
rador de los Toros Plaza Mayor; salida, á
las cuatro de la tarde; entrada, á las doce
de la mañana.

Para Zamora.—Administración, Plaza
de los Bandos; salida, á las ocho de la
noche; llegada á las cinco de la mañana

Para los Baños de Ledesma.—Admi-
nistración, Parador de los Toros; salida,
á la llegada de los trenes; entrada á la
salida de los trenes.

FERROCARRILES

Salida

SALAMANCA A MEDINA
Tren correo. 10'14 noche.
Tren mixto.. . . . 4'56 tarde

LINEA DE CIUDAD RODRIGO
Tren correo. 5'01 mañana
Tren mixto.. . . . 5'15 tarde

LINEA DE BARCA DE ALBA
Tren correo. 5'01 mañana
Tren mixto. 05'15 tarde.

Llegada

MEDINA A SALAMANCA
Tren correo. 4'49 mañana
Tren mixto.. . . . 8'19 id.

LINEA DE CIUDAD-RODRIGO
Tren correo. 9'58 noche.
Tren mixto.. . . . 9'07 mañana

LINEA DE BARCA DE ALBA
Tren correo. 9'58 mañan
Tren mixto.. . . . 9'07 noche